



Identificador: 2800 XZQy eBYZ 8oGt taVS mDVW 7U=  
 URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



SR. DIRECTOR GENERAL  
 AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

**Asunto | Acuerdo de iniciación del procedimiento de adjudicación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE PERSONAS”. Expediente: EC24-C00-04960.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. Acordar la iniciación de un procedimiento para la adjudicación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE PERSONAS”, cuya necesidad de contratación responde a lo siguiente:

Valenciaport opera en un entorno altamente regulado y dinámico, con personal laboral sujeto a distinta normativa lo que dificulta la gestión del día a día en las relaciones laborales de la empresa con elevado riesgo de conflictividad. Esta complejidad en la industria portuaria ha destacado la necesidad de contar con servicios técnicos especializados en la gestión de personas. Específicamente, la plantilla de la Autoridad Portuaria de Valencia no es homogénea por cuanto se divide en dos colectivos bien diferenciados en función de si están o no bajo el ámbito personal del convenio colectivo aplicable a la empresa. Esto genera una mayor complejidad en la gestión de los recursos humanos, lo que requiere un asesoramiento integral especializado para salvaguardar los intereses de la empresa y optimizar la estructura organizativa.

Adicionalmente, la cada vez mayor complejidad de las relaciones laborales, que lleva aparejada una creciente conflictividad, hace necesario que el prestador disponga de un equipo solvente y ágil, capaz de emitir informes y de asesorar con garantías y fiabilidad. A este respecto, y según se deduce de las obligaciones del prestador recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace necesario que el adjudicatario cuente con un equipo solvente y abundante en número de letrados que puedan asistir a la Autoridad Portuaria en cualquier momento del año, contando con que habrá varias solicitudes de consulta o asistencia abiertas por la APV de manera simultánea. A estos efectos, se propone que el equipo letrado mínimo sea de 15 efectivos.

LCSP\_INIC\_002\_Ac iniciac procedimiento adjudicación



Firmado por: MAR CHAO LÓPEZ - 34897942L  
 Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA  
 Cargo: PRESIDENTA  
 Fecha de firma: 22/07/2024 21:18:45 CEST



Por último, no se puede olvidar que el ámbito de actuación de la Autoridad Portuaria hace que se produzcan interacciones de su personal con el resto de las empresas del sector, surgiendo en ocasiones necesidad de defensa de los empleados de la APV respecto de otros actores de la comunidad portuaria. Por ello, y por la conveniencia de que las políticas de personal estén alineadas con las tendencias del sector con el que el personal de la APV comparte ámbito de actuación (en materia por ejemplo de horarios de prestación de los servicios, establecimiento de políticas retributivas dentro de la normativa vigente...), hacen necesario que el equipo que preste la asistencia técnica disponga de una gran experiencia en el sector portuario.

Este contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Realizar la aprobación del gasto correspondiente por un importe total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (229.900,00 €), IVA INCLUIDO.
3. Ordenar su tramitación por el procedimiento ABIERTO (artículo 156 LCSP), sujeto a regulación armonizada y proceder a su adjudicación en atención a pluralidad de criterios, cuantificables mediante juicio de valor y mediante mera aplicación de fórmulas.
4. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y posterior ejecución de la prestación a contratar.
5. No dividir en lotes el objeto del contrato por cuanto la prestación del servicio mediante varias empresas contratistas complicaría sobremanera la tramitación del expediente, no suponiendo ninguna mejora.
6. Nombrar responsable del contrato a D. Rubén Marín Gallego, Subdirector de Explotación.
7. Designar que la Comisión Técnica encargada de realizar el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor esté compuesta por:
  - Rubén Marín Gallego. Subdirector de Explotación
  - Jorge Herrero Mascarós. Secretario General
  - Ana Cervelló Cánovas. Responsable de Recursos Humanos y Organización.
8. Hacerse representar en el acto de cumplimiento del contrato por el Director General.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la **Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia**, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

LCSP\_INIC\_002\_Ac iniciac procedimiento adjudicación

